



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 208 -2015/SUNAT

**RECONOCE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT Y DEJA SIN EFECTO EL RECONOCIMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE HAN CULMINADO SU MANDATO**

Lima, 10 AGO. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 096-2003/SUNAT de fecha 30 de abril de 2003 y modificatorias, se aprobaron el Estatuto y Reglamento del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT;


Que el Artículo 13° del citado Estatuto establece que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del FESUNAT que están integrados exclusivamente por trabajadores de la SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto y Reglamento;

Que por su parte, el Artículo 14° del Estatuto, establece que la administración y dirección del FESUNAT corresponde al Comité de Administración, el cual, según el literal b) de dicho artículo, está integrado, entre otros, por cuatro (4) representantes de los trabajadores elegidos por el período de dos (2) años, de los cuales dos (2) serán elegidos por voto directo y universal a nivel nacional y dos (2) serán elegidos por la Asamblea General, siendo que la duración de su mandato se computará a partir del 1 de julio del año en que se realizó la elección hasta el 30 de junio del segundo año posterior a su elección;

Que asimismo, el referido Artículo 14° del Estatuto, dispone que el reconocimiento de la representatividad de los cuatro (4) trabajadores señalados en su literal b), ante el Comité de Administración, se realiza a través de la emisión de una Resolución de Superintendencia, la cual constituye el instrumento materia de inscripción en los Registros Públicos;


Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 087-2015/SUNAT se designó a los miembros del Comité Electoral Nacional del FESUNAT, que llevó a cabo las elecciones, a nivel nacional, de los representantes y delegados de los trabajadores de la






SUNAT ante el Comité de Administración y la Asamblea General del FESUNAT, respectivamente;

Que a través del Acta de Sesión de fecha 17 de junio de 2015, el Comité Electoral Nacional del FESUNAT, en base a los resultados obtenidos en el proceso electoral, proclamó la lista ganadora constituida por dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el periodo 2015 - 2017;




Que de otro lado, mediante Acta de Asamblea de Delegados de fecha 10 de julio de 2015, la Asamblea General eligió a sus dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el periodo 2015 - 2017;

Que en consecuencia, resulta necesario reconocer mediante la emisión de la respectiva Resolución de Superintendencia, a los cuatro (4) representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del FESUNAT, para el periodo 2015 - 2017;



Que asimismo, habiendo culminado el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del FESUNAT, reconocidos mediante Resolución de Superintendencia N.° 229-2013/SUNAT, corresponde dejar sin efecto el reconocimiento de su representatividad;



En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer, hasta el 30 de junio de 2017, como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT para el periodo 2015 - 2017, a las siguientes personas:

Elegidos por voto directo y universal el 17 de junio de 2015:

- Gerardo Juan Flores Pareja (titular)
- Raúl Félix Castro Escalante (suplente)
- Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra (titular)
- Pedro Luis Amoretti Zambrano (suplente)



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Elegidos por la Asamblea General el 10 de julio de 2015:

- Martín Edinson Reyes García (titular)
- Armando José Chávez Macedo (suplente)
- Gladys Miriam Lazo Trujillo (titular)
- Cecilia Jacqueline Acosta Salazar (suplente)

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto el reconocimiento como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT, efectuado mediante Resolución de Superintendencia N.° 229-2013/SUNAT, de las personas que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta que su mandato concluyó el 30 de junio de 2015:



- Gerardo Juan Flores Pareja (titular)
- Lira Viviana Liberato Julca (suplente)
- Carlos Emilio Ruiz Vega (titular)
- Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra (suplente)
- Fredy Lucas Paiva Salvador (titular)
- Ramiro Peña Babilonia (suplente)
- Rita Magdalena López Rivera (titular)
- Pedro Luis Amoretti Zambrano (suplente)

Regístrese y comuníquese.



VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA